Constancia secretarial: Señora Juez, le informo que por error involuntario el día 27 de junio de 2023 omití publicar en estados electrónicos de la Rama Judicial del Poder Público el auto por el que se ordenó incluir la información en el RNPE para el proceso radicado con el número 05001310300220230000700. El error se originó en que ese mismo día, se realizaron dos notificaciones para el proceso mencionado, sin embargo, en los links de las dos providencias se fijó el auto que ordenó la incorporación de la respuesta de la reforma a la demanda, faltando el auto que ordena incluir información en el RNPE.

Yessica Andrea Lasso Parra
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	CAROLINA PAOLA LOZANO LEDESMA Y OTROS
DEMANDADO	EPS SURAMERICANA S.A. Y OTRA
RADICADO	05001 31 03 002 **2023 00007** 00
ASUNTO	DISPONE PUBLICAR AUTO QUE ORDENA INCLUIR INFORMACIÓN EN EL RNPE

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y, atendiendo a que la providencia de fecha 26 de junio de 2023 por la que se ordenó incluir información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en el proceso de la referencia, no fue notificada a las partes procesales, ni fue publicada en el micrositio de la página de la Rama Judicial dispuesta para este Despacho, se ordena la publicación de la misma en conjunto que con la presente providencia, en el Micrositio del juzgado, concretamente en la sesión de Estados Electrónicos de la página web de la Rama Judicial del Poder Público. Una vez ejecutoriada la misma, se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE

1.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 091

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 06 de julio de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd448634761419f027bfa005557c50e5998527024bfc57063ad5aa45957ea3f4**
Documento generado en 05/07/2023 09:07:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica